

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 329

TEGUCIGALPA: 3 DE MAYO DE 1909

NUMERO 3.287

## SECCION CONSULAR

Consulado  
de la  
República de Honduras  
en  
Amberes (Bélgica)

(Concluye)

### ENSEÑANZA MARÍTIMA

Existe en Amberes una escuela de navegación.

Esta escuela entrega á los discípulos que han satisfecho las condiciones de los programas y que tienen el número requerido de años de navegación, un certificado de capacidad para el grado de capitán, de 1º ó 2º oficial de alta mar ó de piloto en el cabotaje y de patrón pesquero.

La escuela comprende, además, un curso especial de máquinas de vapor marinas, con el fin de proveer certificados de máquinaista de navío de vapor.

Además del puerto de Amberes, que observa casi la totalidad del movimiento marítimo del reino, estimo oportuno dar algunas noticias de los otros, antiguos y nuevos que mejoran y crean instalaciones para responder al aumento siempre creciente de su navegación, industria y comercio.

*Ostende.*—Esta ciudad que no contaba en 1831 sino 11,622 habitantes, contaba en 31 de diciembre de 1907 una población de 42,419 almas.

Sobre el sitio de las antiguas fortificaciones, cuya demolición se acabó en 1876, así como sobre los terrenos que las rodeaban, principalmente á lo largo del mar, se ha elevado una ciudad elegante, que no cesa de aumentar. Ostende es actualmente uno de los puntos balnearios más importantes del mundo visitado todos los años por un considerable número de extranjeros.

Ostende y sus alrededores inmediatos posee varios astilleros de construcción para chalupas de pesca, una fábrica de conservas de pescados y otros varios establecimientos relacionados con la pesca marítima. Existe allí igualmente una cordelería, una fábrica de hielo artificial, una alfarería, cervecerías, fábricas

de azúcar, fábricas de ladrillos, de aserrar, etc.

El antiguo puerto comprende un canal de acceso, una dársena para embarrancar los barcos de pesca, cuatro dársenas de á flote, llamadas dársenas de Comercio, una dársena de caza, llamada Leopoldo, un banco de careñaje, una dársena de la marina y un traspuerto.

Desde 1881 han mejorado el puerto de Ostende numerosos trabajos, conviniendo citar, en primer lugar, los importantes trabajos de dragaje que han tenido por efecto de llevar y mantener á cuatro metros por lo menos á marea baja agua viva para el anclaje del puerto en el canal y en el antepuerto. En 1859 se construyó la dársena Leopoldo. En 1885 la dársena de embarrancaje de chalupas de pesca que después obtuvo un ensanche importante, al mismo tiempo que un canal de entrada. En 1889 se construyó el muelle Oeste sobre el mar y el ensanche del canal.

El nuevo antepuerto está establecido en el sitio mismo donde se hallaba antiguamente el traspuerto. El lado Oeste tiene un muelle de 800 metros de largo con un calado de 8 metros bajo el nivel medio de las mareas bajas de agua viva ordinarias. Un puente de superestructura metálica franquea el antepuerto en la extremidad alta del muro de muelle á marea, conteniendo en el centro una parte movable para el paso de buques de 16 metros de ancho y una vía carretera de 8 metros de ancho. Este nuevo antepuerto tiene un ancho de 130 metros en su parte más estrecha, en cuyo sitio evolucionan los paquebots del Estado, en cuya orilla Este atracan.

El nuevo dique de Chase cubre una superficie de 80 hectáreas, penetrando en el nuevo antepuerto en su parte más ancha y casi paralelamente al traspuerto. Está destinado á asegurar el sostén de las profundidades delante del muro de muelle á marea y en el mismo canal del puerto.

La dársena á flote tiene 652 metros de largo y 90 metros de ancho, enteramente rodeado de muros de muelle en mampostería. Este dique está reservado á los

navíos de comercio, además de los servicios regulares y los cargados de madera.

La dársena canal que termina por una dársena de evolución, está construida á continuación de la dársena á flote y comunica con el canal de Brujas por medio de una esclusa. El tablero giratorio del puente cubre un paso navegable de 18 metros de abertura y tiene una vía doble de ferrocarril, destinada á unir las líneas férreas del puerto á la red de la estación de formación que vendrá á ocupar los vastos terrenos expropiados sobre la orilla izquierda del canal.

### PUERTO DE GANTE

La ciudad de Gante situada en la confluencia del Lys y del Escalda, tiene una población con los aglomerados ó alrededores de 206,470 habitantes. Es sobre todo una ciudad industrial cuyas hilanderías de algodón ocupan el primer sitio. Hay, además, otras numerosas é importantes industrias entre las cuales hilanderías de linó y yute, fábricas de tejidos de algodón, lino y yute, tenerías, cervecerías, destilerías, fábricas de cemento, productos químicos, talleres de construcción de máquinas, sierrerías á vapor, etc.

La horticultura se halla muy desarrollada y próspera cuya exportación anual de plantas y flores vivas es considerable.

El puerto de Gante está en comunicación con el mar del Norte por el canal de Gante á Terneuzen, ciudad holandesa sobre el Escalda á unas 15 millas de su embocadura.

El canal, desde el puente del Muide á Gante, hasta el antepuerto de Terneuzen tiene una longitud de 32 kilómetros 820 metros de los cuales 17,470 en Bélgica y 15,350 en Holanda. Este canal tiene sobre la parte acabada en territorio belga un ancho de flotación de 97 metros y el ancho en la parte profunda es de 24 metros con 8.75 metros de profundidad.

Todos los puentes construidos sobre el canal tienen pasos navegables de 26 metros de ancho útil.

Las esclusas en el Sur de Gante son tres, cuya más pequeña no sirve apenas sino para la gabarrería. Las otras dos son marítimas cuya nueva, la más gran

de tiene 200 metros de largo por 26 metros de ancho y 9.50 de profundidad. La otra tiene 110 metros de largo por 12 metros de ancho y 6.65 de profundidad.

Hay otra nueva esclusa en construcción que se dará al tráfico á fines del año corriente con 18 metros de ancho útil sobre una longitud de 140 metros.

El puerto de Gante puede dividirse en cuatro partes: la Dársena del Comercio, la Dársena de las Maderas, el Antepuerto y la Nueva Dársena.

La Dársena del Comercio está rodeado de muelles derechos con una longitud de 1,600 metros; su ancho es de 65 metros sobre 495 metros, de 110 sobre 685 metros y de 60 por 420 metros con una superficie de agua de 132,725 metros cuadrados. El anclaje es de 5.50 á 6.50 metros.

La orilla izquierda (DOCK) tiene 800 metros de muelles de 50 metros de ancho término medio, con cinco vías férreas.

La orilla derecha tiene muelles de una longitud de 900 metros con un ancho medio de 170 metros.

La Dársena de las Maderas mide 230 metros de largo y 125 metros de ancho con una superficie de agua de 28,750 metros cuadrados y un anclaje de 6 metros.

Esta Dársena tiene 585 metros con un ancho medio de 85 metros, y el terraplén tiene dos vías férreas, tres cobertizos con 7,700 metros de terreno cubierto, una carretera de 10 metros de ancho así como terrenos para los depósitos de maderas.

El Antepuerto tiene 1.100 metros de largo por 90 metros de ancho, ó sea una superficie de agua de 99,000 metros cuadrados, con profundidad de agua de 5.50 metros.

Sus muelles tienen una longitud de 2,200 metros con un ancho de 90 metros, habiendo sobre el terraplén 5 vías férreas y 6 cobertizos con una superficie de 25,337 metros cuadrados.

Quince grúas eléctricas de una potencia de 2,500 kilos circulan á lo largo de los muelles, habiendo una grúa de vapor de fuerza de 25 toneladas y 21 elevadores eléctricos de 750 kilos que sirven los sótanos y los tres primeros cobertizos.

El nuevo dique, con el que se comunican 5 dársenas oblicuas, tiene una longitud de 2,000 metros y un ancho de 180 metros. La superficie de agua es pues de 360,000 metros cuadrados y la profundidad para el calado se ha elevado á 8 m.75 ctms.

La superficie total de este dique y sus dársenas, con la de la estación de evolución que le una al canal de Gante á Terneuzen será de 85 hectáreas. El desarrollo del muelle de carga y descarga á lo largo del nuevo dique es de 2,000 metros con un ancho de 85 metros.

PUERTO DE NIEUPORT

El puerto de Nieuport, situado sobre el Mar del Norte, entre el francés de Dunquerque y el belga de Ostende, en la embocadura del Yser, río que nace en Francia, es una ciudad de 4,063 habitantes unida á la red de ferrocarriles y al interior del país y Francia por un conjunto de líneas de navegación; el canal de Nieuport á Dunquerque por Furnes, el canal de Furnes á Borgues; el Yser; el canal de Yser á Ypres y el canal de Nieuport á Plasschedaele, cuyas vías todas permiten la circulación de barcos de 300 toneladas.

BRUSELAS

El puerto de Bruselas está en comunicación con el mar del Norte por el canal marítimo de Bruselas al Rupel, el Rupel y el Escalda marítimo.

La longitud del canal es de 28,034 metros, su calado de 3 m. 20 el ancho en el fondo de 15 metros y el de flotación de 33 metros, y el desnivel contenido con 5 esclusas.

El puerto actual comprende 5 dársenas, la de Marchands, la de las Barques, la del Entrepot, la del Comercio y la de la Voirie. Estas dársenas tienen en total una superficie de 45,000 metros cuadrados y el desarrollo de sus muelles es de 2,550 metros. Hay puentes tendidos á lo largo del canal entre Bruselas y Lacken para las necesidades del tráfico en unión con las vías férreas.

El nuevo puerto de Bruselas comprende una dársena marítima y un antepuerto.

La dársena marítima, completamente acabada queda afectada principalmente al movimiento de pequeño cabotaje y al tráfico de los grandes barcos del interior. Tiene 900 metros de largo, 120 metros de ancho, 6 m.50 de anclaje y su superficie de 11- $\frac{1}{2}$  hectáreas. Los muelles utilizables tienen un desarrollo de 1.700 metros bordeados por terraplenes cuyo ancho varía de 33 á 75 metros, los cuales se proveerán de 1908 grúas de cobertizos para el servicio de las vías férreas. A la proximidad de la dársena se eleva el Entrepot público.

El Entrepot público, que tiene una superficie utilizable de 12,100 metros cuadrados así como la estación marítima que cubre una superficie de más de 20 hectáreas se han puesto al servicio del público en corriente del año de 1907.

La dársena marítima se unirá al canal de Charleroi por un dock de batelaje cuyo largo es de 700 metros y su ancho de 42 m. 50.

El antepuerto se construirá sobre los llanos de Mon Plisir próximos á la estación de Schaerbeck que será reservada al gran cabotaje y al tránsito.

Los trabajos de ensanche y de profundidad de una sección de 10 kilómetros, entre Humbeek y Willbrèek, están en vías de ejecución debiendo terminarse en 1909.

Existen además los puertos Zeebrugge, Brujas y de Selzaete cuyo primero no tenía desde hace siglos comunicación directa con el mar sino por vía de Ostende, hoy están terminados los trabajos que le unen con el mar por medio de un canal á la costa de Zeebrugge, se le ha construido un nuevo puerto, siendo hoy la población de Brujas de 53,781 habitantes y cuyas principales industrias consisten en cerveceras, destilerías fábricas de cepillos, bujías, muebles, calzado, achicorias, tabaco, chocolate, arcas de caudales, mereciendo especial mención los célebres encajes y la horticultura.

De los datos estampados en la presente memoria se observa claramente que Bélgica continúa su marcha ascendente en el progreso material, industrial y comercial.

En cuanto á su población y extensión sigue igualmente ocupando el primer rango entre todos los estados del Globo en su importancia y riqueza económica. Los capitales son abundantes aquí y han sufrido comparativamente mucho menos que los de las demás naciones en la gran crisis actual.

Con el fin de interesarles en las empresas de Ultramar convendría ante todo hacer una propaganda inteligente, enviando para ello muestras completas de todos los productos, materias primas, minerales, etc., que posee Honduras en tan grande cantidad y riqueza, susceptibles de emplearse en las industrias belgas con lo que dichos capitales se inclinarían á dirigirse hacia ese país en busca de empresas agrícolas é industriales. A ello contribuiría también y me permito recomendarlo, el envío de mapas geográficos, publicaciones diversas que puedan hacer conocer extensamente y de una manera favorable á Honduras en los centros industriales y financieros de Bélgica.

Cuanto yo pueda hacer personalmente por la vía de la prensa á fin de hacer conocer las empresas á crear en Honduras, etc., lo haré con celo estando mis servicios en este orden de ideas por completo á la disposición del Gobierno de Honduras.

Rogando se me pase aviso del recibo de la presente, aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. la protesta de mi consideración más distinguida, con la que soy su más atento y S. S.

FEDOR BERNS, Lic.  
Cónsul.

Excelentísimo señor don E. Constantino Fiallos, Ministro de Relaciones Exteriores.—Tagucigalpa.

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace constar: que el día de ayer presentaron á su Despacho los señores B. D. Guilbert y Guillermo Parmelee una solicitud denunciando una zona mineral de mil hectáreas en jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, cuya zona se medirá en ambos lados de los ríos Frío, Platanares, Urracal, Danto y Las Marías, en una distancia de cincuenta metros, partiendo del lugar en que terminan las propiedades del señor Burke, en la boca del río Frío, río arriba, á lo largo de los ríos mencionados, y se encuentra situada entre los ríos Guayape y Jalán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 20 de febrero de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha don Santos Soto ha denunciado una zona minera de cien hectáreas, situada en jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, la cual se medirá dentro del espacio encerrado por dos paralelas que partan, respectivamente, de cada uno de los mojones que marcan los vértices Noreste y Sudeste de otra zona que el señor Soto posee ya en aquella misma jurisdicción, dirigiéndose hacia el Este. Dichos mojones están colocados así: el primero, á mil doscientas cincuenta varas al Este del Cabildo de aquel pueblo, partiendo de su esquina Sudeste; y el segundo, cerca de la cima de La Montañita, al Norte de la finca El Edén. La zona solicitada será contigua á la Santa Lucía por el rumbo Este y tendrá la anchura necesaria para comprender algunas vetas que se extienden de Oeste á Este, más ó menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 5 de abril de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el día de hoy doña Juana Mathey, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don Manuel Villar el veintinueve de marzo próximo pasado, en la cual consta que el Coronel don Ciriaco C. Padilla, mayor de edad, casado, propietario, y de este vecindario, vendió á la señora Mathey, por la suma de doscientos setenta pesos plata, un solar situado en el Barrio Nuevo, de este puerto, que mide ciento cincuenta pies por los lados Norte y Sur, setenta y tres y medio pies por el Este y setenta y cuatro y medio pies por el Oeste, y tiene por límites: al Norte, calle de por medio, casa del General Juan Ruiz Rivera; al Sur, casa y solar de James Galop; al Este, casa de doña Ana Pee, calle de por medio; y al Oeste, casa y solar destinados á la Estación de Cuarenea. Y no habiendo título inscrito, en providencia de esta misma fecha y de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se han mandado hacer las presentes publicaciones.—Librado en La Ceiba, á los siete días del mes de abril de mil novecientos nueve.

P. REYNA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña Petrolina Hernández, vecina de Comayagueta, ha presentado el día de hoy, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otor-

gada en esta ciudad, el veintiuno de abril del año próximo pasado, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual doña Juana Méndez vende á la presentante, en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos plata, una casa con su correspondiente solar, que mide la primera once varas de largo por siete de fondo, poco más ó menos, y el solar mide veinte varas de frente por cincuenta de fondo. Dichos inmuebles están situados en la sexta avenida de la ciudad de Comayagueta, y lindan: al Norte, con solar de Mr. Cleaves; al Sur, terreno común anteriormente, hoy solar de Concepción Garache; al Oriente, la plaza; y al Poniente, el panteón viejo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de abril de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Demetrio Andino, como recomendado de doña María Concepción Medina, ha presentado hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores, el veinticuatro de marzo del corriente año, ante el Juez de Paz don Leoncio Salgado, por la cual doña Josefina Estamsiao Cárcamo vende, en la cantidad de doscientos pesos plata, á la referida María Concepción Medina, una casa sita en San Juan de Flores, de catorce varas de largo por siete de ancho, con un corredor, limitada: al Norte, con casa que fué de Manuela Cerrato; al Sur, con casa que fué de Gregoria Sevilla; al Oriente, con casa de Trinidad Lainez, calle de por medio; y por el Poniente, con solar y casa de la vendedora; estando establecida la línea divisoria de ambas casas, así: á partir del zaguán del lado Sur, dos varas hacia el Poniente, y de allí, en línea recta, hasta concluir en el tapial Norte, el cual sigue á formar esquina con la casa de los Varelas, y de allí á juntarse con la pared oriental de la casa vendida. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de abril de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado Juan Ramón Escobar, como recomendado de doña Francisca Trejo, ha presentado con fecha seis del corriente, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinte de marzo último, ante el Notario presentante, por la cual don José María González dona á su esposa Francisca Trejo los inmuebles siguientes: una casa compuesta de dos piezas, de bahareque, cubierta de teja, sita en la aldea de El Suyatal, jurisdicción de Cedros, de nueve varas de Sur á Norte por seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina, de las mismas condiciones de construcción de la casa, con un solar de treinta varas por todos sus rumbos, en el cual hay árboles frutales, lindando todo: al Norte, con casa de los herederos de don Víctor Matamoros; al Sur, con casa de los herederos de don Máximo Trejo; al Oriente, con la quebrada del Suyatal; y al Poniente, con casa de los herederos de don Pedro Matamoros; inmueble valorado en la suma de doscientos pesos. Y una labranza con una cerca de piedra de mil trescientas cincuenta y cuatro varas, sita en el punto denominado "Casa Quemada," á un cuarto de legua de la aldea de El Suyatal citada, que linda: al Norte, con cerro de Buena Vista, El Chorrerón y el

camino real de Cedros; al Sur, con el cerro de Casa Quemada y el panteón de la aldea de El Suyatal; al Oriente, con los Temepechines y potrero de Camilo Navarro; y al Poniente, con la hacienda y potrero del Doctor Fritzgarner. En dicha labranza tiene construída una casita de paredes de estacón, cubierta de paja; y ha sido valorado este inmueble en ciento cincuenta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de abril de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

**DENUNCIO**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel P. Lardizábal, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío propio para la crianza de ganado, que se encuentra en este departamento, compuesto como de cuarenta á cincuenta caballerías, más ó menos, siendo sus linderos: al Norte, Cerro del Cacao; al Sur, Yolorán y San Bernardo; al Oriente, terrenos de Santa Teresa; y al Poniente, ejidos de Namasigüe y tierras de Pereira. Los dueños colindantes son: el General Máximo B. Rosales, Isaac Montealegre, condueños de Santa Teresa, entre los que se encuentran Carlos Cadalso, Juan Maradiaga, Paulino Gómez, Eduardo Méndez, Bernardo Mercado y otros, pueblo de Namasigüe y familia Pereira. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de abril de 1909.

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el Licenciado don Rafael Callejas denunciando como nacional un lote de terreno de tres mil varas de Este á Oeste por dos mil, próximamente, de Norte á Sur, ubicado en la montaña de Las Moras, de esta jurisdicción, propio para la agricultura, comprendido bajo estos linderos: al Norte, con el Potrero Ramos, ejidos de San Juan de Flores; al Sur, terreno situado en la misma montaña denominada "La Cruceza," perteneciente á la compañía minera "El Rosario;" al Este, terrenos de San Juan de Flores y de la misma compañía; y por el Oeste, el sitio llamado "Las Moras," perteneciente á los señores General don Miguel O. Bustillo, David Valladares, Ramón Arambú y otros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 21 de abril de 1909.

C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Lorenzo Soto L., del vecindario de Reitoca, ha presentado hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Reitoca, el quince del corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil de Choluteca, don Justo Midence, por la cual el Licenciado don Pánfilo Estrada vende, en la suma de doscientos pesos plata, al presentante, veinte manzanas de terreno, más ó menos, cercadas con piedra, sitas á inmediaciones del pueblo de Reitoca, de este departamento, limitadas: al Norte, con el barranco de Apegüe; al Sur, con la ronda de la población de Reitoca; al Oriente, con trabajo de Daría Sobalvarro y Marcos García, que anteriormente fué de Dámaso Romeró, camino de por medio; y al Poniente, con el Tejar, camino real de por medio que va para el valle de Guadalupe. Y no habiendo antecedente inscrito, se

hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de abril de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 9 del corriente mes presentó a su Despacho una solicitud el Licenciado don Leandro Calderón, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión en jurisdicción del pueblo de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, limitada así: al Norte, caserío de Duyusupo; al Sur, Jocomiquito, frontera de Nicaragua; al Este, zona "Chachaguas," de propiedad del denunciante; y al Oeste, cerro "El Hornito." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 27 de abril de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 25 del corriente mes presentó a su Despacho una solicitud el señor don Enrique de Montis, en su nombre y en el de la compañía minera denominada "Honduras Exploitation Company," denunciando una zona mineral de seiscientas ó mil hectáreas de extensión, situada en jurisdicción municipal de esta ciudad. Dicha zona tiene por límites: al Norte, quebrada del Guayabo; al Sur, camino de Tegucigalpa á San Juanito; al Este, Sabana del Hatillo; y al Oeste, hacienda de San Antonio de Leche.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 27 de abril de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Sebastián Medina ha presentado hoy, á las diez a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y nueve del corriente ante el Notario don Leandro Valladares, por la cual doña Teodosia Pavón vende al presentante, en la suma de ochenta y seis pesos plata, un solar sito en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, que mide: ocho varas de Este á Oeste, por el lado Sur; diez y ocho varas de Sur á Norte, por el lado Oeste; nueve varas una cuarta de Occidente á Oriente, por el lado Norte; y veintidós varas de Norte á Sur, por el lado Oriente; lindando: al Norte y al Este, con solares de Pedro Gómez; al Sur, con casas de los otorgantes Medina y Pavón, quedando de por medio una fracción de solar de vara y media de ancho; y al Oeste, con solar de Salvadora Zelaya. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de abril de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Alonso Suazo Leiva, vecino de Comayagüela, ha presentado con fecha treinta y uno de diciembre del año recién pasado, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el diez y ocho de septiembre del año próximo pasado, ante el Notario Narciso Lagos Amador, por la cual don Bernardo Osorio vende á doña Tomasa Velásquez de Verde, en la suma de treinta pesos plata, una faja de terreno situada en el lugar llamado "La Ciénega," jurisdicción de Comayagüela, limitada: al Norte, con el río de Guacerique; al Sur, con la quebrada "El Puesto;" al Este, con terreno de Camilo Durón; y por el Oeste, con terreno de Francisco Verde, mediando el camino que conduce á la

aldea de Las Casitas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de marzo de 1909.

1-1

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Alonso Suazo Leiva, vecino de Comayagüela, ha presentado con fecha quince de febrero del año en curso, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el veintiocho de abril del año de mil novecientos seis, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Buenaventura Zepeda, por la cual don Demetrio Andino vende á don Santiago Cerrato, en la suma de setenta pesos, una acción en el "Común de Andino," terreno situado en jurisdicción de San Buenaventura, el que mide como ciento quince caballerías, y tiene por límites: al Norte, terrenos de Fiallos y del pueblo de Santa Ana; al Sur, terrenos de los señores Casco y Flores; y al Oriente y Poniente, terrenos del mismo pueblo de Santa Ana. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de marzo de 1909.

1-1

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que con fecha de hoy ha presentado don Florencio Colindres, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tatumbula, el veintitrés de enero último, ante el Juez de Paz don Simeón Andino, por la cual Jacinto Barahona vende al presentante, en ciento cuarenta pesos, una acción de terreno en el lugar titulado El Barrero, en la montaña de Azacualpa, jurisdicción limítrofe entre el pueblo de Tatumbula y Maraita, y linda: al Oriente, con posesión de Manuel y Juan Fonseca; al Poniente, con terreno del mismo Juan y Adela Zúñiga hasta llegar al punto del mancuerno de los caminos que cruza para El Carrizal y Sabana Redonda; al Norte, con posesión del mismo Juan Fonseca; y al Sur, con potrero de Florencio Colindres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 1º de marzo de 1909.

1

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Salomón S. Aguiluz, vecino de Comayagüela, ha presentado con fecha de ayer, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el nueve de febrero del año en curso, ante el Juez de Letras 1º de este departamento, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual don Manuel López Fonseca vende, en la suma de doscientos pesos, á don Manuel Barrientos Galindo, una posesión situada en la montaña de Azacualpa, en esta jurisdicción, limitada: al Norte, con camino que conduce al caserío de La Estancia á la Azacualpa; al Este, propiedad de José Barrientos y Clara López; al Sur, propiedad de Tranquilino Zelaya; y al Oeste, propiedad de Eulalia y Deodora López. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de marzo de 1909.

2-2

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pilar Palma, mayor de edad, labrador y vecino de

Goascorán, ha presentado hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura autorizada el veintiuno de octubre de mil novecientos siete por el Juez de Paz de Alianza, por la cual los señores Olegario, Santos y Pablo García y la señora Paula Reyes de García venden al referido señor Palma, por la suma de ciento veinticinco pesos, una propiedad raíz situada en la aldea de Amates, de aquella jurisdicción, de siete manzanas de capacidad, acotada en su mayor parte de alambre y cultivada de árboles frutales, cuyos límites son: al Oriente, con trillos de Manuel García y Timoteo Peña; al Norte, con propiedad de Wenceslao Alemán; al Occidente, con cercas de Andrés Martínez y Cruz Bustillo; y al Sur, con fincas de Basilia Arias, Nemesio Maldonado y Desiderio Sosa. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Nacaome: 17 de marzo de 1909.

2-2

GERARDO MALDONADO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, para conocimiento del público, hace constar: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don José María Martínez, con fecha diez y nueve del presente mes, recayó la sentencia cuya parte resolutive dice: "Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 714 y 960 número 1º del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.045 y 1.069 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede al señor don José Mº Martínez, de las generales ya dichas y sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho, la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Cipriano del mismo apellido; debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en «La Gaceta» oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Raf. C. Dávila V.—Silverio Urbina, S.—Es conforme.—Amapala: 20 de marzo de 1909.

15-8

SILVERIO URBINA, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva seguidas á solicitud de Arcadio González, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice: "Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Tribunales, 184, 187, 189, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, confiere á Arcadio González la posesión efectiva de los bienes del difunto Román de igual apellido, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Háganse las inscripciones de ley y publíquese esta sentencia en el periódico oficial y por carteles, que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srio.—Ocotepeque: 3 de abril de 1909.

15-4

RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42